

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

TATIANA SÁNCHEZ SUS
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0093

V.

ASUNTO: Orden Término Para Contestar Querella

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

ORDEN

El 10 de junio de 2024, la parte Querellada, Luma Energy, LLC ("LUMA") presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días, para contestar la *Querella* de epígrafe, ya que el personal de campo de LUMA se encuentra atendiendo otros trabajos que estaban previamente calendarizados.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la solicitud de LUMA y se **ORDENA** a presentar su Contestación a Querella en un término de **veinte (20) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

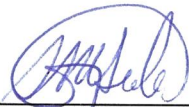
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 13 de junio de 2024. Certifico, además, que hoy, 13 de junio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0093 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y tatianasus2008@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Tatiana Sánchez Sus
PO Box 870
Lajas, PR 00667-0870

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de junio de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria